



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

412

DE 2020

(18 FEB 2020)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elija a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2069 de 10 de diciembre de 2019, se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — UNICOLMAYOR y las Organizaciones Sindicales: Asociación Sindical de Empleados No Docentes y Docentes de Universidades Colombianas - ASOUNICOL, Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL y Asociación Sindical de Empleados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — ASUCOLMAYOR.

Que, el Artículo Sexto de la citada Resolución expresó que: *"a más tardar el 17 de febrero de 2020, conformará la mesa de trabajo para la ampliación y estudio de cargas de la planta administrativa"*, y en su conformación en el literal c menciona que: *Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), elegido por elección popular.*

Que, mediante Resolución 276 del 5 de febrero de 2020, se convoca a los funcionarios administrativos para que elija a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Que, mediante Acta de Cierre de 10 de febrero de 2020, expedida por la Secretaria General se dio por terminada la convocatoria, debido a que a la fecha y hora de cierre de la inscripción NO se presentó ningún candidato del nivel Asistencial.

Que, en cumplimiento de lo anterior se convoca nuevamente a elecciones al personal administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al personal administrativo para que, mediante votación directa, universal y secreta elija a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa, por el periodo que duren las mesas de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

Resolución No. **412** de 2020. Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos para que elija a Un (1) representante no sindicalizado por nivel (Asistencial, Técnico y Profesional), para que participe en la Mesa de trabajo de la ampliación y estudio de cargas de la Planta Administrativa.

Página 2 de 3

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	24 de febrero	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	25 de febrero	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Parágrafo Primero. Debe inscribirse por lo menos Un (1) candidato por cada nivel: Asistencial, Técnico y Profesional

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **25 de febrero de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los Administrativos, ante la Mesa de Trabajo se requiere, ejercer como funcionario administrativo con vinculación a la Universidad, superior a dos (2) años y no estar sindicalizado.

Parágrafo Primero. La Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **27 de febrero de 2020 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **27 de febrero de 2020**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar una sola vez y por un solo candidato de cada nivel.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **2 de marzo a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del 3 de marzo de 2020.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, el **26 de febrero de 2020, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Octavo. La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se presente la cantidad de candidatos requeridos para la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Cuarto. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el 3 de marzo de 2020, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., el

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2020

La Rectora

OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Ivonne Ricardo. Auxiliar Administrativo - Secretaría General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez. - Secretaria General

Ivonne R.
28